



Subgrupo C1.

Escala: Administración General.

N.º Plazas: 1.

Denominación: Administrativo-Contable.

Sistema de acceso: Oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Fuente del Arco, 24 de junio de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ LOZANO.

## **AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA**

*EDICTO de 25 de junio de 2020 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del Polígono Industrial SAU-2. (2020ED0074)*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020, se acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Polígono Industrial SAU-2, acordándose como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación.

Consecuentemente, será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnica razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Se publica el citado acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera [<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>], iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación, el cómputo del plazo de 2 meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Jarandilla de la Vera, 25 de junio de 2020. El Alcalde, FERMIN ENCABO ACUÑA.